



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Ano del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT Nº 87/12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Junio de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP Nº 18/08, la solicitud de licencia Nº 1420, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que, a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, mediante solicitud de licencia Nº 1420, el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nº 1, Dr. Gustavo Daniel MORENO, solicitara licencia ordinaria compensatoria el día 13 de Julio del año en curso.

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde designar a quien subrogue en su función, al Sr. Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones Nº 1 CAyT, mientras este se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.-



Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO 1) Conceder la licencia ordinaria compensatoria solicitada por el Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario Nro. 1, Dr. Gustavo Daniel MORENO, para el día 13 de julio del año en curso.

ARTICULO 2) Subrogar en la función de Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones CAyT al Dr. Gustavo Daniel MORENO durante el día que el nombrado se encuentre haciendo uso de la licencia antes mencionada.

ARTICULO 3) Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.

REG Nº 87/12 70 XIII 10 146 FIGHA 25:06-12

OBOILIA DEATRIZ DE VILLAFAÑE SECRETARIA LETIAZA MINISTERIO FUBLICO TUTELAR CIULID AUTORLMA ES SUCHOS AISTI